

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

| | |
|--------------------------|---|
| Entidad convocante : | PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026 |
| Nomenclatura : | CP-SM-13-2024-MINEDU/UE 026-1 |
| Nro. de convocatoria : | 1 |
| Objeto de contratación : | Servicio |
| Descripción del objeto : | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTO DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES 2024 (ENLA 2024) SOBRE LOS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA |

| | | | |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20522545741 | Fecha de envío : | 13/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO PANAMUNDO S.A.C. | Hora de envío : | 18:48:24 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

De la lectura de las bases de puede ver que en el punto 1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, se puede ver que el plazo de distribución por fase son los siguientes:

Etapas 1: Distribución - Fase 1: 7 días calendario, y Fase 2: 1 día calendario.

Etapas 2: Repliegue ¿ Fase 1: 1 día calendario, y Fase 2: 7 días calendario.

CONSULTA:

En aras de la transparencia del proceso y que las bases se encuentren claras y precisas, favor de aclarar si el servicio se realizará de manera consecutiva, es decir si los vehículos saldrán en un solo día con todos los bienes a distribución a sus respectivas zonas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: 0 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se exhorta al participante brindar lectura a la información establecida en la Tabla N° 5 ¿ Plazos de prestación del servicio, del numeral 11.2. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO de los términos de referencia; la cual describe los plazos establecidos para las dos etapas del servicio: 1) la distribución y 2) el repliegue, de los materiales (cajas).

Por tanto, la entidad ha definido específicamente los tiempos de atención en base a su necesidad, es por ello que para la Etapa 1, fase 2 el tiempo de traslado debe realizarse en un (1) día calendario y en la fase 1 se estima hasta siete (7) días calendario; estos plazos han sido considerados debido a la magnitud o cantidad de cajas con materiales a trasladar, las cuales se cargarán progresivamente, de acuerdo con el horario que se coordine entre la UMC y el contratista. Del mismo modo, se han considerado los plazos contemplados para la Etapa 2 ¿ Repliegue.

Por otro lado, la indagación de mercado efectuada por la Oficina de Logística ha demostrado la existencia de proveedores con la capacidad de atender la necesidad planteada, por lo que, las características presentadas no representarían de por sí, una contravención a un principio establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026
Nomenclatura : CP-SM-13-2024-MINEDU/UE 026-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTO DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES 2024 (ENLA 2024) SOBRE LOS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

| | | | |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20522545741 | Fecha de envío : | 13/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO PANAMUNDO S.A.C. | Hora de envío : | 18:48:24 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De la lectura de las bases de puede ver que en el punto 1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, se puede ver que el plazo de distribución por fase son los siguientes:

Etapas 1: Distribución - Fase 1: 7 días calendario, y Fase 2: 1 día calendario.

Etapas 2: Repliegue ¿ Fase 1: 1 día calendario, y Fase 2: 7 días calendario.

OBSERVACION:

Con la finalidad de permitir la mayor concurrencia de postores al procedimiento de selección, y en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA, y se solicita aumentar los de distribución de la siguiente manera:

Etapas 1: Distribución - Fase 1: 10 días calendario, y Fase 2: 3 día calendario.

Etapas 2: Repliegue ¿ Fase 1: 3 día calendario, y Fase 2: 10 días calendario.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: 0 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso indicar al participante que el presente cuestionamiento no es una observación, sino una solicitud, más aún cuando no se ha transgredido la normativa de contrataciones, por lo cual su cuestionamiento será tratado como una consulta.

Cabe indicar al participante que las fechas planteadas para la distribución y repliegue de las cajas con materiales están establecidos en relación con otros procesos, como son la impresión de los instrumentos, aplicación de las pruebas, inventario y procesamiento, los cuales tienen fechas establecidas, de tal manera que el traslado o repliegue no afecte el inicio de estas, por lo que no es posible modificar en ningún extremo de los términos de referencia a razón de la consulta.

Por otro lado, la indagación de mercado efectuada por la Oficina de Logística ha demostrado la existencia de proveedores con la capacidad de atender la necesidad planteada, por lo que, las características presentadas no representarían de por sí, una contravención a un principio establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Por todo lo señalado, no resulta viable atender lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026
Nomenclatura : CP-SM-13-2024-MINEDU/UE 026-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTO DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES 2024 (ENLA 2024) SOBRE LOS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

| | | | |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20522545741 | Fecha de envío : | 13/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO PANAMUNDO S.A.C. | Hora de envío : | 18:48:24 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

De la lectura de las bases en el punto 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, Literal k), solicitan la copia del ¿Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo¿

OBSERVACION:

Con la finalidad de permitir la mayor concurrencia de postores al procedimiento de selección, y en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA, suprimir dicho requisito, porque resulta innecesario ahora que ya no estamos en Pandemia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k) **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso indicar al participante que el presente cuestionamiento no es una observación, sino una solicitud, más aún cuando no se ha transgredido la normativa de contrataciones, por lo cual su cuestionamiento será tratado como una consulta.

La Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2¿, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 022-2024- MINSA, se encuentra vigente, cuyo ámbito de aplicación es a todas las personas naturales y jurídicas del sector público y privado, a fin de garantizar la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores.

Asimismo, en el numeral 5.5 de dicha directiva establece la obligatoriedad de contar con el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, en todo centro laboral.

Por todo lo señalado, no resulta viable atender lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026
Nomenclatura : CP-SM-13-2024-MINEDU/UE 026-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTO DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES 2024 (ENLA 2024) SOBRE LOS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

| | | | |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20522545741 | Fecha de envío : | 13/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO PANAMUNDO S.A.C. | Hora de envío : | 18:48:24 |

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

De la lectura de las bases en el punto 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, Literal m) y literal n), indica la solicitud de póliza de seguro de transporte y solicitud de póliza de seguro de Responsabilidad Civil, respectivamente.

OBSERVACION:

Con la finalidad de permitir la mayor concurrencia de postores al procedimiento de selección, y en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA, solicitar dicho requisito para el inicio del servicio, porque el trámite de las pólizas, las aseguradoras se toman su tiempo para la emisión de las mismas y estamos a merced de las mismas, por tal motivo se solicita suprimir el literal m) y literal n) y trasladarlo para el inicio del servicio.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** m),n) **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso indicar al participante que el presente cuestionamiento no es una observación, sino una solicitud, más aún cuando no se ha transgredido la normativa de contrataciones, por lo cual su cuestionamiento será tratado como una consulta.

En atención a la consulta presentada por el participante, es preciso traer a colación lo descrito en el numeral 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de los términos de referencia, el cual establece lo siguiente:

¿Contar con un servicio de traslado para las cajas que contienen los instrumentos de la ENLA 2024, sobre los cuales se deben guardar reserva, para asegurar que lleguen a su destino a tiempo ¿¿

En ese marco, corresponde señalar que el aseguramiento de la carga a ser transportada y de las eventualidades que pueden ocurrir durante el traslado es intrínseco e indivisible al objeto de la contratación.

Por ello, a fin de evitar retrasos en el inicio del servicio, vinculado a dilaciones en la contratación de los seguros, se considera pertinente que la documentación sobre las pólizas sea presentada para el perfeccionamiento del contrato, de modo que se garantiza el inicio de vigencia de la cobertura de la póliza dentro de los plazos establecidos en el requerimiento.

Por otro lado, la indagación de mercado efectuada por la Oficina de Logística ha demostrado la existencia de proveedores con la capacidad de atender la necesidad planteada, por lo que, las características presentadas no representarían de por sí, una contravención a un principio establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Por todo lo señalado, no resulta viable aceptar lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026
Nomenclatura : CP-SM-13-2024-MINEDU/UE 026-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTO DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES 2024 (ENLA 2024) SOBRE LOS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

| | |
|--|-----------------------------|
| Ruc/código : 10744095161 | Fecha de envío : 13/08/2024 |
| Nombre o Razón social : LOPEZ ROJAS JOSE STEFANO | Hora de envío : 23:22:53 |

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

OBSERVACION:

Sobre el numeral 8.9 Recursos a ser provistos por el Contratista, en el literal a) ¿características mínimas de cada vehículo de transporte¿, señala que debe tener una capacidad mínima de (02) toneladas.

De la lectura de los destinos a nivel nacional se han identificado destinos de difícil acceso.

Ejemplo 1: Cusco1-MANU, los vehículos con una capacidad de 2 TN o más, no pasan por los túneles que se encuentra en la ruta Paucartambo ¿ Salvación (Manu), por ser muy estrechos.

Ejemplo 2: Un camión de carga útil de 4 toneladas asignado para Yauyos, consolida la carga con Cañete, descargando en Cañete peso 2,485 kg. aprox, y quedando 160.73 kg con destino a Yauyos, por lo cual el camión de 4 toneladas iría desde Cañete a Yauyos (12 horas ida y vuelta), con tan solo 160 kilos.

Por lo expuesto, se observa el extremo del requerimiento, donde indica que como capacidad mínima deberá tener los camiones 2 TN, y se solicita que se considere modificar el requerimiento de capacidad mínima de vehículo de transporte a 01 tonelada desde el punto de origen (Lima), para un eficaz y eficiente plan de distribución. Además, que se lograría ampliar la pluralidad de proveedores y mejorar el uso de los recursos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 8.9 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo cuestionado por el participante.

A fin de permitir la pluralidad de postores, se adecuará en la segunda viñeta del literal a) MÍNIMO VEINTISIETE (27) VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA CERRADA del numeral 8.9. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA de los términos de referencia; por lo consiguiente quedará redactado de la siguiente manera:

¿Debe tener una capacidad mínima de una (01) tonelada.¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases, se adecuará la segunda viñeta del literal a) MÍNIMO VEINTISIETE (27) VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA CERRADA del numeral 8.9. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA de los términos de referencia, lo siguiente:

¿Debe tener una capacidad mínima de una (01) tonelada¿

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026
Nomenclatura : CP-SM-13-2024-MINEDU/UE 026-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTO DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES 2024 (ENLA 2024) SOBRE LOS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10744095161 | Fecha de envío : | 13/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | LOPEZ ROJAS JOSE STEFANO | Hora de envío : | 23:22:53 |

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

CONSULTA:

Según los TDR en Lima Metropolitana y Callao son 53 sedes jurisdiccionales (5 en el callao y 48 en Lima Metropolitana), Se solicita a la entidad aclarar si las 53 sedes jurisdiccionales corresponden a los 53 locales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 11.2 **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se exhorta al participante brindar lectura a la información establecida en la Tabla N° 2 ¿ Cronograma de Etapas y Fases del servicio, del numeral 8. DETALLES DEL SERVICIO, de los términos de referencia, en donde describe la cantidad de ¿ los Locales de las sedes jurisdiccionales¿; por consiguiente, se puede inferir que cada local corresponde a una sede jurisdiccional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026
Nomenclatura : CP-SM-13-2024-MINEDU/UE 026-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTO DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES 2024 (ENLA 2024) SOBRE LOS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10744095161 | Fecha de envío : | 13/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | LOPEZ ROJAS JOSE STEFANO | Hora de envío : | 23:22:53 |

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN:

Según los TDR el Plazo de ejecución servicio en Lima Metropolitana y Callao es 01 día calendario.

Se solicita a la entidad considerar extender a 2 días calendarios, el plazo de ejecución y/o extender el horario de atención, ya que es un plazo limitado para ejecutar la distribución y/o repliegue de 53 sedes jurisdiccionales, por que incluye también el tiempo de carga en el punto de origen.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8.7 **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de trato y libre concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso indicar al participante que el presente cuestionamiento no es una observación, sino una solicitud, más aún cuando no se ha transgredido la normativa de contrataciones, por lo cual su cuestionamiento será tratado como una consulta.

Cabe indicar al participante que las fechas planteadas para la distribución y repliegue de las cajas con materiales están establecidos en relación con otros procesos, como son la impresión de los instrumentos, aplicación de las pruebas, inventario y procesamiento, los cuales tienen fechas establecidas, de tal manera que el traslado o repliegue no afecte el inicio de estas, por lo que no es posible modificar en ningún extremo de los términos de referencia a razón de la consulta.

Por otro lado, la indagación de mercado efectuada por la Oficina de Logística ha demostrado la existencia de proveedores con la capacidad de atender la necesidad planteada, por lo que, las características presentadas no representarían de por sí, una contravención a un principio establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Por todo lo señalado, no resulta viable atender lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTO DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES 2024 (ENLA 2024) SOBRE LOS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 10744095161

Nombre o Razón social : LOPEZ ROJAS JOSE STEFANO

Fecha de envío : 13/08/2024

Hora de envío : 23:22:53

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN:

Según los TDR, en el numeral 8.7.2. señala que los choferes no podrán realizar la labor de estibadores.

Al respecto se observa se considere que los choferes realicen labor de estiba, ya que la entidad solicita 2 choferes por camión, pudiendo al menos un chofer ayudar en la descarga en las sedes jurisdiccionales de destino, para poder reducir la cantidad de estibadores por sede, ayudando mejorar la posibilidad de ofertar un mejor precio y explotando los recursos necesarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 8.7.2 **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de trato y libre competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso indicar al participante que el presente cuestionamiento no es una observación, sino una solicitud, más aún cuando no se ha transgredido la normativa de contrataciones, por lo cual su cuestionamiento será tratado como una consulta.

Se exhorta al participante, brindar lectura a la primera viñeta del apartado 8.7.2. En las sedes jurisdiccionales ¿ Distribución, numeral 8.7. DEL RECOJO DE LAS CAJAS EN EL LUGAR DE ORIGEN, de los términos de referencia; el cual describe objetivamente la labor de los estibadores en la etapa de la distribución en las sedes jurisdiccionales y delimita las tareas de los choferes.

¿ Realizar la descarga de las cajas enviadas a los locales de las sedes jurisdiccionales (Etapa 1) y la carga de las cajas en los locales de las sedes jurisdiccionales (Etapa 2), estará a cargo del contratista, para lo cual deberá contar con los estibadores necesarios para realizar esta labor. La cantidad de estibadores se encuentra detallada en el anexo B. El Contratista deberá garantizar la presencia de los estibadores al momento de la llegada de los vehículos a las sedes jurisdiccionales. Cabe precisar que, para garantizar la seguridad del personal y las cajas durante el traslado, los choferes NO podrán realizar la labor de estibadores.¿ (lo subrayado y resaltado es agregado)

Ahora bien, en ocasión a la aclaración brindada al participante y a efecto de facilitar la comprensión de los términos de referencia, es oportuno realizar una precisión en el apartado 8.8.1. En las sedes jurisdiccionales ¿ Repliegue, numeral 8.8. DE LA ENTREGA DE LAS CAJAS EN EL LUGAR DE DESTINO, de los términos de referencia, al cual se adicionará una viñeta en el referido apartado, quedando redactado de la siguiente forma:

¿ Realizar la carga de las cajas en los locales de las sedes jurisdiccionales (Etapa 2), estará a cargo del contratista, para lo cual deberá contar con los estibadores necesarios para realizar esta labor. La cantidad de estibadores se encuentra detallada en el anexo B. El Contratista deberá garantizar la presencia de los estibadores al momento de la llegada de los vehículos a las sedes jurisdiccionales. Cabe precisar que, para garantizar la seguridad del personal y las cajas durante el traslado, los choferes NO podrán realizar la labor de estibadores.¿

Como se puede apreciar, en los términos de referencia, no se permitirá que el chofer cumpla la labor de estibador por seguridad del personal y de las cajas con materiales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases, se incorporará una viñeta en el apartado 8.8.1. En las sedes jurisdiccionales ¿ Repliegue, numeral 8.8. DE LA ENTREGA DE LAS CAJAS EN EL LUGAR DE DESTINO, de los términos de referencia, en cual indicara lo siguiente:

¿ Realizar la carga de las cajas en los locales de las sedes jurisdiccionales (Etapa 2), estará a cargo del contratista, para lo cual deberá contar con los estibadores necesarios para realizar esta labor. La cantidad de estibadores se encuentra detallada en el anexo B. El Contratista deberá garantizar la presencia de los

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTO DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES 2024 (ENLA 2024) SOBRE LOS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

estibadores al momento de la llegada de los vehículos a las sedes jurisdiccionales. Cabe precisar que, para garantizar la seguridad del personal y las cajas durante el traslado, los choferes NO podrán realizar la labor de estibadores.¿

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026
Nomenclatura : CP-SM-13-2024-MINEDU/UE 026-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTO DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES 2024 (ENLA 2024) SOBRE LOS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10744095161 | Fecha de envío : | 13/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | LOPEZ ROJAS JOSE STEFANO | Hora de envío : | 23:22:53 |

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

CONSULTA:

¿Se deberá pagar pasajes vía aérea y fluvial al personal de la UMC?

En el numeral 8.3 Medidas de Seguridad, la entidad

g) Para los casos que el traslado (distribución y/o repliegue) se realice por vía aérea o fluvial, el contratista deberá asumir los gastos de pasaje al personal designado por la UMC.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8.3 **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se exhorta al participante brindar lectura a la información establecida en el literal g) del numeral 8.3 Medidas de Seguridad de los términos de referencia, en donde indica lo siguiente:

¿(¿). Para los casos que el traslado (distribución y/o repliegue) se realice por vía aérea o fluvial, el contratista deberá asumir los gastos de pasaje al personal designado por la UMC¿.

En consecuencia, es responsabilidad del contratista asumir los gastos de pasaje al personal asignado por la UMC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026
Nomenclatura : CP-SM-13-2024-MINEDU/UE 026-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTO DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES 2024 (ENLA 2024) SOBRE LOS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10744095161 | Fecha de envío : | 13/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | LOPEZ ROJAS JOSE STEFANO | Hora de envío : | 23:22:53 |

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Anexo A

Se solicita a la entidad aclarar si la sede jurisdiccional Huaytará, pertenece a la localidad de Huancavelica o Ica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: Anexo A **Página:** 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso indicar al participante que en el Anexo A de los términos de referencia, la conformación de las sedes regionales se ha realizado teniendo en cuenta la accesibilidad de las sedes jurisdiccionales (provinciales), es decir la sede Huaytará geográficamente pertenece a la región Huancavelica, pero para efectos de la ENLA y según lo solicitado en los términos de referencia, pertenece a la sede regional de Ica por cuestión de accesibilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026
Nomenclatura : CP-SM-13-2024-MINEDU/UE 026-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTO DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES 2024 (ENLA 2024) SOBRE LOS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10744095161 | Fecha de envío : | 13/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | LOPEZ ROJAS JOSE STEFANO | Hora de envío : | 23:22:53 |

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se solicita considerar agregar la Vía de traslado para la distribución y repliegue, para la sede Jurisdiccional ATALAYA:
- Vía terrestre Lima ¿ Satipo-Junín / Vía terrestre Satipo ¿ Atalaya (15 hrs.)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8.2 Página: 46
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se exhorta al participante brindar lectura, al tercer y quinto párrafo del numeral 8.2. MEDIOS DE TRANSPORTE Y VEHÍCULOS, de los términos de referencia, en donde describe lo siguiente:

¿(¿)

Asimismo, el medio de transporte común es el terrestre; sin embargo, por la ubicación de algunos lugares de destino, el transporte podrá ser vía aérea y/o fluvial, lo cual deberá ser evaluado bajo responsabilidad del Contratista. (¿)

(¿)

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos y la seguridad del material, en las siguientes sedes jurisdiccionales se deberá trasladar (distribución y repliegue) ¿ (¿)¿

Asimismo, en la Tabla N° 3 - Vía de traslado para la distribución y repliegue, del numeral 8.2. MEDIOS DE TRANSPORTE Y VEHÍCULOS, de los términos de referencia, menciona específicamente la ruta para la sede jurisdiccional Atalaya:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026
Nomenclatura : CP-SM-13-2024-MINEDU/UE 026-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTO DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES 2024 (ENLA 2024) SOBRE LOS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

| | |
|--|-----------------------------|
| Ruc/código : 10744095161 | Fecha de envío : 13/08/2024 |
| Nombre o Razón social : LOPEZ ROJAS JOSE STEFANO | Hora de envío : 23:22:53 |

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En relación en requisitos para perfeccionar el contrato, la entidad solicita:

Póliza de Seguro de Transporte (*): Póliza de Seguro de Transporte Multimodal (terrestre, aéreo, fluvial, lacustre) a todo costo, a favor de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica Para Todos, por el monto mínimo asegurable de US\$ 2,000,000.00 (Dos Millones con 00/100 Dólares Americanos) que corresponde a la carga total estimada a transportar por el periodo a contratar, y como límite máximo por embarque el monto de US\$ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Dólares Americanos), la cual deberá cubrir riesgos inherentes al transporte multimodal (terrestre, aéreo, fluvial, lacustre);

(*) Las pólizas, así como el voucher o factura cancelada que acrediten el pago de las primas deberán ser presentadas como requisito para perfeccionar el contrato; siendo estas requeridas para que las cajas a transportar se encuentren cubiertas contra cualquier eventualidad o pérdida, pudiendo presentar una póliza de mayor cobertura.

Sobre, el requerimiento de ¿Las pólizas, así como el voucher o factura cancelada, que acrediten el pago de las primas, es necesario informar, que el pago de las primas se puede realizar en cuotas según requisito del comprador, en este caso el contratista.

En el mercado de la compra de pólizas de seguro, el pago de se puede completar una cantidad determinada de cuotas mensuales hasta completa la totalidad del monto de la prima, sin que esto deje inactiva o sin valor la póliza de seguro.

OBSERVACION:

Solicitamos a la entidad modificar el requerimiento y ampliar a lo siguiente:

[*]Las pólizas, así como el voucher o factura cancelada que acrediten el pago de las primas o cronograma de pago la prima mediante cuotas con la primera cuota cancelada deberá ser presentadas como requisito para perfeccionar el contrato; siendo estas requeridas para que las cajas a transportar se encuentren cubiertas contra cualquier eventualidad o pérdida, pudiendo presentar una póliza de mayor cobertura.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 2.3 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de trato y libre concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso indicar al participante que el presente cuestionamiento no es una observación, sino una solicitud, más aún cuando no se ha transgredido la normativa de contrataciones, por lo cual su cuestionamiento será tratado como una consulta.

En ese marco, considerando lo indicado en el literal (B) PÓLIZA DE SEGUROS del numeral 10.1.2. Condiciones de seguridad de los términos de referencias:

¿PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE

(¿)

Esta póliza deberá estar vigente desde el inicio del recojo de las cajas en el lugar de origen de la Etapa 1 hasta culminada la última entrega de las cajas en los lugares de destino de la Etapa 2; ¿ (¿)¿

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

(¿)

Esta póliza deberá estar vigente desde el inicio del recojo de las cajas en el lugar de origen de la Etapa 1 hasta culminada la última entrega de las cajas en los lugares de destino de la Etapa 2; ¿ (¿)¿

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTO DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES 2024 (ENLA 2024) SOBRE LOS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

Específico

3.1

2.3

31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de trato y libre concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se requiere citar al artículo 21° de la Ley 29946, Ley del Contrato de Seguro, que establece que:

¿El incumplimiento de pago establecido en el Convenio de Pago origina la suspensión automática de la cobertura del seguro? ¿

Por lo que, se puede colegir que el pago de la primera cuota no garantiza la vigencia de la cobertura de la póliza durante el periodo de ejecución de servicio establecido en los términos de referencia, motivo por el cual, corresponde rechazar la solicitud presentada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.